

LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

El artículo 1 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza (en adelante la ley), sostiene que tiene por objeto reglamentar la integración, rendición, revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas e informes de avance de gestión financiera. Por su parte, el artículo 2 indica que será la Auditoría Superior del Estado quien tendrá a su cargo la revisión y la fiscalización superior de las cuentas públicas y de los informes de avances de gestión financiera.

Del artículo anterior se desprende que el órgano de fiscalización superior se encarga de llevar a cabo auditorías para revisar las cuentas públicas y los informes de avance de gestión financiera. En este sentido, el artículo 3 de la ley define estos elementos:

- La fracción III del dispositivo indicado establece que auditoría es un proceso sistemático a través del cual se obtiene y se evalúa la evidencia recabada, para determinar si las acciones gubernamentales sujetas a revisión fueron realizadas de acuerdo con las normas establecidas.
- La fracción X sostiene que cuenta pública es un informe anual que rinden ante el Congreso las entidades sujetas de auditoría

(en el Poder Ejecutivo lo son las dependencias y entidades de la administración pública estatal) sobre su gestión financiera.

- La fracción XVIII señala que el informe de avance de gestión financiera es el informe integrante de la cuenta pública que, de manera trimestral, rinden las dependencias y entidades de la administración pública estatal al Congreso, sobre los avances físicos y financieros de los programas aprobados.
- La fracción XV dispone que la fiscalización superior es la revisión que en términos constitucionales, lleva a cabo la Auditoría Superior.

La presentación de la cuenta pública por parte de las dependencias y entidades de la administración pública estatal se presenta a más tardar el 30 de abril del año siguiente. En tanto que, por lo que hace a los informes de avance de gestión financiera, estos se presentan ante el Congreso de manera trimestral en el mes siguiente al periodo que corresponda la información (artículo 10).

En su artículo 13, la ley asienta tanto la cuenta pública como los informes de avance de gestión financiera, deben contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Dicha norma estipula en el párrafo primero de su artículo 52 que la información que debe contener la cuenta pública,

serán los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de los organismos fiscalizados.

Por su parte, el artículo 21 de la ley enumera el objeto de la fiscalización superior. Con la fiscalización superior se determina si los programas y su ejecución de los entes fiscalizados se ajustan a los montos que previamente se aprobaron para su realización; si las cantidades de los ingresos y egresos de los entes fiscalizados se ajustan a las partidas respectivas; el desempeño en el cumplimiento de los planes y programas de los entes fiscalizados y la evaluación del control interno, entre otros.

En términos simples, de acuerdo a lo señalado por la doctrina en el tema anterior, y a lo que contempla la ley, la fiscalización superior revisa que los entes públicos, (en el caso que nos aplica, las dependencias y entidades de la administración pública estatal), hayan cumplido satisfactoriamente con los planes y programas previamente establecidos, al tiempo de ejercer de manera correcta conforme a las leyes, el presupuesto asignado. Es decir: que hayan hecho buen uso de los recursos públicos, o sea, que hayan sido destinados exclusivamente para su programación.

REFERENCIA:

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza. (2017). *Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza*. Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2008). *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Diario Oficial de la Federación.